

INFORME DE AUDITORÍA Nº 21/2021

Destinatario: Presidente U.N.L.P.

Emisor: Unidad de Auditoría Interna

Proyecto N°06: Compras y Contrataciones

Unidad auditada: Dirección General de Deportes

Expediente: 100-7994/21

Lugar y Fecha: 18 de Noviembre de 2021

Edificio de Presidencia | Avenida 7 nº 776 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina Tel.: 6447010 | uai@presi.unlp.edu.ar | www.unlp.edu.ar

INDICE

INFORME EJECUTIVO	. 2
A) OBJETO	
B) ALCANCE	
C) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.	
D) CONCLUSIÓNINFORME ANALÍTICO	. 5
TÍTULO	. 5
TÍTULOINTRODUCCIÓN	. 5
OBJETO	. 5
ALCANCE	. 5
TAREA REALIZADA	. 6
Principales procedimientos:	. 6
Principales procedimientos: MARCO DE REFERENCIA	. 9
MARCO NORMATIVO:	
OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.	11

INFORME EJECUTIVO AUDITORIA COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES PROYECTO N° 6 INFORME N° 21/21

TITULO

Auditoría de Compras y Contrataciones en Dirección General de Deportes.

A) OBJETO

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de compras, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios y el cumplimiento de las normas, como así también el de las vigentes durante el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

B) ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra representativa del 30% (compras por \$ 259.915,95 de un universo de \$ 864.161,66) seleccionando los expedientes más significativos correspondientes a los años 2019, 2020 y primer semestre del año 2021. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 15/09/2021 y 29/10/2021, A raíz de la pandemia la Universidad dictó la Resolución 667/20 del 15 de marzo, por la cual se suspendieron todas las actividades presenciales desde esa fecha. Con fecha 22 de julio del 2020 se aprobó el nuevo Plan Anual de Trabajo, mediante NO-2020-47223899-APN-SIGEN, EX 2020- 42098538 —APN-SIGEN, estableciéndose en el mismo que la fecha de presentación del presente informe sea el 30 de septiembre del año en curso.

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Se procedió a auditar el circuito compras y contrataciones desde la necesidad de la compra o servicio hasta la recepción del bien en cuestión, verificando el procedimiento seguido de acuerdo a la normativa vigente. Se analizaron expedientes teniendo en cuenta: procedimiento de compra de acuerdo al monto, solicitud de compra, autorización y aprobación de acuerdo al monto, presupuestos, la existencia de crédito, su imputación preventiva e imputación definitiva, órdenes de compra, como así también la verificación de los registros contables.

C) OBSERVACIONES.

1. Luego de la solicitud por parte del sector debe haber un proveído indicando la modalidad de la contratación. Efecto potencial: incorrecto encuadre del procedimiento de compra. Impacto: bajo.

- No existe constancia de remitos conformados en los expedientes. Efecto potencial: falta de control adecuado en la recepción de los bienes. Impacto: medio
- 3. No se encuentra designada una persona responsable de la recepción de los bienes, la cual debería ser alguien distinta a los sectores intervinientes en el proceso de compras. Efecto potencial: falta de independencia y control cruzado por oposición de intereses. Impacto: alto.
- 4. No se especifica en las órdenes de compra el plazo de entrega. Efecto potencial: retrasos en las provisiones de bienes o servicios. Impacto: medio.
- Las órdenes de compra son emitidas con fecha anterior a la imputación del crédito preventivo. Efecto potencial: no contar con suficiente saldo en partidas presupuestarias. Impacto: medio.
- 6. En uno de los expedientes de la muestra no se deja constancia de la desafectación del compromiso preventivo remanente, al haberse constituido por un monto superior al de la compra definitiva. Efecto potencial: indisponibilidad de crédito para registrar posteriores imputaciones preventivas. Impacto: bajo.
- 7. Se constató que en la Dirección General de Deportes de la U.N.L.P. se lleva el registro de órdenes de compra, aunque el mismo no cuenta con la respectiva rúbrica por parte del Director General de la Administración. Efecto potencial: incumplimiento normativo vigente. Impacto: bajo

D) RECOMENDACIONES

- 1. Se recomienda que el sector de compras deje constancia en el expediente acerca del procedimiento a seguir.
- 2. Incorporar en el expediente de compras el remito conformado que deja constancia de la efectiva recepción de los bienes.
- 3. Dejar constancia en el expediente de la persona designada para recibir los bienes, que deberá ser alguien distinto a aquellas intervinientes en el proceso.
- 4. Especificar en las órdenes de compra el plazo de cumplimiento.
- 5. Proceder a verificar primero la existencia de crédito, realizar su imputación preventiva y luego emitir la respectiva orden de compra.
- 6. Dejar constancia en el expediente la desafectación del crédito no utilizado.
- 7. Proceder a la rúbrica del respectivo registro de órdenes de compra.

E) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.

Con fecha 18 de noviembre de 2021 se solicita la opinión del auditado, expresando su conformidad a las observaciones formuladas y estableciendo el siguiente plan de acción:

Observación Nº 1: se elaborará un Proveído por cada compra que indicará la modalidad de contratación de acuerdo al procedimiento de compra, el que será agregado al expediente.

Observaciones Nº 2 y 3 la Dirección General de Deportes en la Oficina de Compras se desempeña solo una persona, dentro del agrupamiento administrativo Categoría 3, con cargo de Jefa de Compras, sin personal a cargo ni auxiliares. Ella se viene encargando de todas las tareas relacionadas con la compra y recepción de bienes. Hemos llamado la atención en relación a este punto en particular, desde ya más de cuatro años, solicitando reiteradamente soporte y colaboración en personal específicamente designado para esta Oficina, y continuaremos insistiendo, en pos

del principio de transparencia que no une a todos en la Universidad y con el objetivo de deslindar responsabilidades.

Observación Nº 4, se dejará constancia específica en cada Orden de Compra del plazo de entrega, determinado o determinable, de acuerdo a la necesidad y urgencia.

Observación Nº 5, se agregará al expediente un nuevo proveído consignando la imputación del crédito preventivo que precederá a la emisión de la Orden de Compra.

Observación Nº 6, respecto al Expediente nº 1800-079/19 se incorporará la desafectación del compromiso preventivo remanente, se adjuntará el comprobante de Preventivo, compromiso y devengado, de compras con el monto correspondiente a la compra realizada y se refoliará.

Observación N° 7, el Registro o Libro de Órdenes de Compra será impreso y rubricado de acuerdo a la normativa vigente exigible.

Destacamos que las acciones tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Auditoría ya se encuentran en período de implementación, estimando que para el próximo mes de Abril 2022, podremos regularizar las situaciones en cuanto dependen de las condiciones informadas.

F) CONCLUSIÓN

En la Auditoría de Compras y Contrataciones efectuada en la Dirección General de Deportes, se verificó que, en la gestión de contratación, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, se ha cumplido con el encuadre legal del trámite, lográndose alcanzar la economía, eficiencia y eficacia en todo el proceso, excepto por las observaciones mencionadas en el acápite respectivo.

La Plata, 18 de noviembre de 2021.

Marcelo Marcó Auditor Interno Universidad Nacional de La Plata

INFORME ANALÍTICO AUDITORIA COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES PROYECTO N° 6 INFORME N° 21/21

TÍTULO

Auditoría de Compras y Contrataciones en la Dirección General de Deportes de la U.N.L.P..

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de La Plata, tiene un Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP) o ciclo de auditoría, abarca la totalidad de las actividades de auditoría de la entidad, que deben efectuarse en varios años, de acuerdo al tamaño y complejidad que cada proyecto requiera y teniendo en cuenta el tiempo y los recursos materiales y humanos disponibles.

Una vez definidos los objetivos, el universo de auditoría y los proyectos a ser auditados, se categorizan los mismos por orden de prioridad y conforme a factores/criterios de riesgo y al análisis de riesgo

En base al análisis realizado en la UNLP, teniendo en cuenta la magnitud de los sistemas, cantidad, unidades académicas involucradas, normativas, dotación de la UAI, etc., el ciclo de gestión abarca un plazo de 7 años (2016 al 2022).

A su vez cada año se elabora el Plan Anual de Auditoría (PAA). Consiste en la realización de los Proyectos de Auditoría y Tareas que han sido considerados en el Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP).

En virtud de ello, correspondía presentar en el mes de septiembre de 2021, el presente Informe de Auditoría.

OBJETO

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de compras, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios y el cumplimiento de las normas, como así también el de las vigentes durante el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra representativa del 30% (compras por \$ 259.915,95 de un universo de \$ 864.161,66) seleccionando los expedientes más significativos correspondientes a los años 2019, 2020 y primer semestre del año 2021. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 15/09/2021 y 29/10/2021, A raíz de la pandemia la Universidad dictó la Resolución 667/20 del 15 de marzo, por la cual se suspendieron todas las actividades presenciales desde esa fecha. Con fecha 22 de julio del 2020 se aprobó el nuevo Plan Anual de Trabajo, mediante NO-2020-47223899-APN-SIGEN, EX 2020- 42098538 —APN-SIGEN,

estableciéndose en el mismo que la fecha de presentación del presente informe sea el 30 de septiembre del año en curso.

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Se procedió a auditar el circuito compras y contrataciones desde la necesidad de la compra o servicio hasta la recepción del bien en cuestión, verificando el procedimiento seguido de acuerdo a la normativa vigente. Se analizaron expedientes teniendo en cuenta: procedimiento de compra de acuerdo al monto, solicitud de compra, autorización y aprobación de acuerdo al monto, presupuestos, la existencia de crédito, su imputación preventiva e imputación definitiva, órdenes de compra, como así también la verificación de los registros contables.

TAREA REALIZADA

La labor consistió en el relevamiento de todo el circuito de compras y contrataciones detallado en el alcance, como así también lo informado en los principales procedimientos.

Principales procedimientos:

- Verificación de los actos contractuales celebrados, discriminados por Contratación Directa, Licitaciones Públicas y Privadas y contrataciones COVID (Decisión Administrativa Nº 409/2020).
- 2) Determinación del porcentaje de cada una de las modalidades sobre el total de las compras efectuadas a la fecha del informe.
- 3) Constatación de la adecuación a normas vigentes y su imputación presupuestaria.
- 4) Relevamiento de Expedientes
- 5) Análisis de la contratación desde la detección de la necesidad de compra hasta la recepción del bien o servicio, verificando en algunos casos el bien recepcionado y su correspondencia con las especificaciones técnicas.
- 6) Verificación de los registros exigidos.
- 7) Verificación de la aplicación y cumplimiento de la Ley Nro. 25.551 de Compre Argentino y de la normativa relacionada a Precios Testigo
- 8) Verificación de las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1030/16, N° 1187/2012 "Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina", N° 1189/2012 "Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.", y N° 1191/2012 "Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.".
- Seguimiento de las contrataciones que las jurisdicciones o entidades efectúen con Universidades Nacionales, a los fines previstos en el inc. d) del artículo 23 bis del decreto N°1023/2016, de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos del Síndico General de la Nación.
- 10) Relevar grado de implementación y grado de cumplimiento en el uso de los sistemas COMPR.AR y CONTRAT.AR

- 11) Verificación del cumplimiento del Decreto 260/20 y Decisión Administrativa 409/20.
- 12) Seguimiento de auditorías anteriores

Para la revisión del proceso se dio cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 3/2011.

1. Verificación de los actos contractuales celebrados, discriminados por Contratación Directa, Licitaciones Públicas y Privadas y contrataciones COVID (Decisión Administrativa Nº 409/2020).

Durante el año 2019, 2020 y primer semestre del año 2021 las órdenes de compras emitidas por la Dirección General de Deporte de la U.N.L.P. fueron la totalidad bajo la modalidad de contratación directa.

2. Determinación del porcentaje de cada una de las modalidades sobre el total de las compras efectuadas a la fecha del informe.

Según lo detallado en el punto 1 anterior, el porcentaje de la modalidad de contratación directa representa el 100% del monto total de compras del período auditado.

3. Constatación de la adecuación a normas vigentes y su imputación presupuestaria.

La Dirección General de Deportes de la U.N.L.P. para llevar adelante el proceso de compras y contrataciones se rige por la Ordenanza 297/18 del Consejo Superior y por el Decreto 1023/01.

4. Relevamiento de expedientes

Sobre expedientes de la muestra fueron aplicados los procedimientos descriptos en el programa de trabajo SIGEN según corresponda.

5. Análisis de la contratación desde la detección de la necesidad de compra hasta la recepción del bien o servicio, verificando en algunos casos el bien recepcionado y su correspondencia con las especificaciones técnicas.

El sector solicitante determina la necesidad de compra y eleva la Solicitud de compra / contratación a la Administración para autorizar el trámite según corresponda. Con respecto a la contratación generalmente se solicitan tres presupuestos además de realizarse la publicación en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, excepto que el monto de contratación sea inferior a los \$ 40.000, por lo cual no será necesario el requisito anteriormente citado. Se les exige a los oferentes la documentación correspondiente y actualizada según el monto y la reglamentación vigente. Al momento de la apertura, se genera un cuadro comparativo si correspondiere. Se resuelve la adquisición de bienes y servicios, comparando los presupuestos presentados, luego se emite la orden de compra. Después de recibido el bien se debería deja constancia por parte de una persona responsable designada acerca de la correcta recepción de los bienes. Una vez perfeccionada la compra, se genera el pago y luego la rendición.

6. Verificación de los registros exigidos

Se constató que en la Dirección General de Deportes de la U.N.L.P. se lleva el registro de órdenes de compra, aunque el mismo no cuenta con la respectiva rúbrica por parte del Director General de la Administración.

En este período se confeccionaron 98 Órdenes de Compra incluidas las anuladas.

7. Verificación de la aplicación y cumplimiento de la Ley Nro. 25.551 de Compre Argentino y de la normativa relacionada a Precios Testigo

En relación a las contrataciones significativas, se consideró la totalidad de las mismas a fin de evaluar la normativa relacionada a Precios Testigo y Compre Trabajo Argentino.

De la muestra seleccionada no fue necesaria la aplicación de esta reglamentación.

8. Verificación de las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1030/16, Nº 1187/2012 "Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina", Nº 1189/2012 "Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.", y Nº 1191/2012 "Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.".

Según Dictamen nº 20220 del 26 de Marzo de 2013 (Expediente nº 100/18208/13) del Servicio Jurídico de esta UNLP, las reglamentaciones mencionadas en este punto no resultan de aplicación en el ámbito de esta universidad. No obstante, lo cual, el 9 de mayo de 2013 por Resolución nº 407 de esta UNLP establece que los objetivos perseguidos con el dictado de los Decretos 1189/12 y 1191/12, son compartidos por esta casa de estudios, donde de hecho en muchos casos se vienen aplicando. En el Artículo 5 de esta Resolución dispone que la Unidad de Auditoría Interna, en sus informes de Auditoría de Compras y Contrataciones, verifique el cumplimiento de la presente Resolución.

9. Seguimiento de las contrataciones que las jurisdicciones o entidades efectúen con Universidades Nacionales, a los fines previstos en el inciso d) del art 23 bis del Decreto 1.023/16, de acuerdo a lo requerido en los lineamientos del Síndico Gral. de la Nación.

No aplicable.

Relevar grado de implementación y grado de cumplimiento en el uso de los sistemas COMPR.AR y CONTRAT.AR

Respecto a la utilización del sistema COMPR.AR es utilizado para la difusión de los procesos de compra a partir de la comunicación de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 138/2019. Con respecto a la utilización del sistema

CONTRAT.AR, durante el período auditado no se han realizado contrataciones de obra pública.

11. Verificación del cumplimiento del Decreto 260/20 y Decisión Administrativa 409/20.

Durante el período auditado, no se han realizado ningún trámite de adquisición encuadrado en el Decreto 260/20.

12. Seguimiento de auditorías anteriores

En el año 2015 se emitió el informe nro 14, conteniendo una observación que a la fecha se encuentra regularizada.

MARCO DE REFERENCIA

El campo de deportes, fundado el 11 de octubre de 1946 (originariamente, desde 1922, funcionaba allí la Casa del Estudiante, dependiente del Colegio Nacional), -

La UNLP cuenta con un campo de deportes ubicado en 50 y 117, en la zona del bosque platense. Allí, durante todo el año, los miembros de la comunidad universitaria y el público en general pueden acceder a una amplia oferta de prácticas deportivas bajo la dirección de entrenadores y profesores universitarios.

El Campo de Deportes de la UNLP es un espacio emblemático por su antigüedad, donde se desarrolla la vida social y deportiva de la comunidad universitaria. La Universidad puso en marcha una serie de obras e intervenciones con el objetivo de renovar las instalaciones, deterioradas por el paso del tiempo, y ampliar la prestación de servicios a toda la comunidad universitaria, el plan de obras dotó al lugar de una serie de servicios adecuados a las necesidades del conjunto de los trabajadores de la Universidad.

En el año 2012, se realizaron obras e intervenciones en el Campo de Deportes para mejorar la infraestructura y aumentar las prestaciones para la comunidad universitaria. El reacomodamiento de los accesos y del sector administrativo, la puesta en valor del Partenón, la recuperación simbólica de la fundación y la adecuación de las instalaciones deportivas estuvieron entre los objetivos.

Las obras consistieron en la puesta en valor de la pileta olímpica, se renovaron las instalaciones, sala de máquinas y el cerco perimetral de control. Superficie: 1.532 m2

Las obras realizadas en el Campo de Deportes modificaron los accesos, circulaciones y estacionamientos para una mayor funcionalidad y comodidad. Se modificaron las instalaciones internas y se construyeron nuevos vestuarios. Las prestaciones deportivas también fueron revalorizadas.

Para ello, se llevó a cabo la recuperación integral de la pileta olímpica y la construcción de un circuito aeróbico, una estación de descanso y estiramiento. Se reemplazó asimismo la superficie actual de la pista de atletismo por una sintética.

La pileta olímpica fue recuperada integralmente, con más de cien años de antigüedad, la piscina "presentaba serios problemas estructurales y varias fisuras y filtraciones". A partir de este diagnóstico, las autoridades de la UNLP decidieron

encarar un plan integral de recuperación que incluyera, además, la instalación de nuevo equipamiento para el mantenimiento del agua.

La Dirección General de Deportes de la Universidad Nacional de La Plata es una alternativa ideal para aquellos estudiantes que desean volcarse a la actividad deportiva, ya sea en forma competitiva -en los planteles que representan a la Universidad- o como simple recreación.

MARCO NORMATIVO:

- 1. Ley 24156. De Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- 2. Lev 24521. De Educación Superior.
- 3. Decreto 1344/2007 Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- 4. Decreto 1023/01 Artículo 29º y su similar, artículo 143 del Dto.436/00.
- 5. Decreto 558/96 y Resolución 122/10SGN Compras. Precio Testigo.
- 6. Circular SIGEN 5/2007.
- 7. Resolución 39/05 de la Subsecretaría de la Gestión Pública. Anexo II ,Artículos 5º, 6º y 7º.
- 8. Instructivo de Trabajo N°3/2011. Programa de Trabajo para el Proceso de Compras y Contrataciones.
- 9. Resolución N°1369/2012 de Registraciones Contables.
- 10. Resolución 292/00 Reglamento de Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional-.
- 11. Resolución Nº 614/03 modificada por la 12/05 UNLP.
- 12. Resolución Nº 616/03 U.N.L.P.
- 13. Resolución 667/2012 UNLP.
- 14. Resolución Nº 1016/05.
- 15. Programa de Modernización Tecnológica III (PMTIII) Reglamento Operativo Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- 16. Resolución Nº 033/08 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- 17. Resolución 1153/2011 UNLP
- 18. Resolución 113/2012 UNLP.
- 19. Decreto 893/2012.
- 20. Decreto Reglamentario N° 1030/16
- 21. Resolución U.N.L.P. Nº 407/13 Aplicación Dec. 1189 y 1191/12 Combustibles y Pasajes .Aéreos
- 22. Resolución U.LN.L.P. Nº 1018/13 Instructivo Compras Pasajes Aéreos
- 23. Resolución U.N.L.P. N° 1053/16
- 24. Resolución U.N.L.P. N° 466/19 Compra Irrelevante.
- 25. Resolución U.N.L.P. N°497/19 Modificar monto de Modalidad de Trámite Simplificado. Autoridades con competencia para autorizar, aprobar y adjudicar Operaciones.
- 26. Resolución 780/13
- 27. Ordenanza 297 Régimen de Contrataciones de la U.N.L.P.
- 28. Ley 25.551 Compre Argentino y normativa relacionada a Precio Testigo.
- 29. Decreto 1189/12 Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.
- 30. Decreto 1191/12 Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.

OBSERVACIONES.

- Luego de la solicitud por parte del sector debe haber un proveído indicando la modalidad de la contratación. Efecto potencial: incorrecto encuadre del procedimiento de compra. Impacto: bajo.
- No existe constancia de remitos conformados en los expedientes. Efecto potencial: falta de control adecuado en la recepción de los bienes. Impacto: medio
- 3. No se encuentra designada una persona responsable de la recepción de los bienes, la cual debería ser alguien distinta a los sectores intervinientes en el proceso de compras. Efecto potencial: falta de independencia y control cruzado por oposición de intereses. Impacto: alto.
- 4. No se especifica en las órdenes de compra el plazo de entrega. Efecto potencial: retrasos en las provisiones de bienes o servicios. Impacto: medio.
- 5. Las órdenes de compra son emitidas con fecha anterior a la imputación del crédito preventivo. Efecto potencial: no contar con suficiente saldo en partidas presupuestarias. Impacto: medio.
- 6. En uno de los expedientes de la muestra no se deja constancia de la desafectación del compromiso preventivo remanente, al haberse constituido por un monto superior al de la compra definitiva. Efecto potencial: indisponibilidad de crédito para registrar posteriores imputaciones preventivas. Impacto: bajo.
- 7. Se constató que en la Dirección General de Deportes de la U.N.L.P. se lleva el registro de órdenes de compra, aunque el mismo no cuenta con la respectiva rúbrica por parte del Director General de la Administración. Efecto potencial: incumplimiento normativo vigente. Impacto: bajo

RECOMENDACIONES

- 1. Se recomienda que el sector de compras deje constancia en el expediente acerca del procedimiento a seguir.
- 2. Incorporar en el expediente de compras el remito conformado que deja constancia de la efectiva recepción de los bienes.
- 3. Dejar constancia en el expediente de la persona designada para recibir los bienes, que deberá ser alguien distinto a aquellas intervinientes en el proceso.
- 4. Especificar en las órdenes de compra el plazo de cumplimiento.
- 5. Proceder a verificar primero la existencia de crédito, realizar su imputación preventiva y luego emitir la respectiva orden de compra.
- 6. Dejar constancia en el expediente la desafectación del crédito no utilizado.
- 7. Proceder a la rúbrica del respectivo registro de órdenes de compra.

OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.

Con fecha 18 de noviembre de 2021 se solicita la opinión del auditado, expresando su conformidad a las observaciones formuladas y estableciendo el siguiente plan de acción:

Observación Nº 1: se elaborará un Proveído por cada compra que indicará la modalidad de contratación de acuerdo al procedimiento de compra, el que será agregado al expediente.

Observaciones Nº 2 y 3 la Dirección General de Deportes en la Oficina de Compras se desempeña solo una persona, dentro del agrupamiento administrativo Categoría 3, con cargo de Jefa de Compras, sin personal a cargo ni auxiliares. Ella se viene encargando de todas las tareas relacionadas con la compra y recepción de bienes. Hemos llamado la atención en relación a este punto en particular, desde ya más de cuatro años, solicitando reiteradamente soporte y colaboración en personal específicamente designado para esta Oficina, y continuaremos insistiendo, en pos del principio de transparencia que no une a todos en la Universidad y con el objetivo de deslindar responsabilidades.

Observación Nº 4, se dejará constancia específica en cada Orden de Compra del plazo de entrega, determinado o determinable, de acuerdo a la necesidad y urgencia.

Observación Nº 5, se agregará al expediente un nuevo proveído consignando la imputación del crédito preventivo que precederá a la emisión de la Orden de Compra.

Observación Nº 6, respecto al Expediente nº 1800-079/19 se incorporará la desafectación del compromiso preventivo remanente, se adjuntará el comprobante de Preventivo, compromiso y devengado, de compras con el monto correspondiente a la compra realizada y se refoliará.

Observación N° 7, el Registro o Libro de Órdenes de Compra será impreso y rubricado de acuerdo a la normativa vigente exigible.

Destacamos que las acciones tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Auditoría ya se encuentran en período de implementación, estimando que para el próximo mes de Abril 2022, podremos regularizar las situaciones en cuanto dependen de las condiciones informadas.

CONCLUSIÓN

En la Auditoría de Compras y Contrataciones efectuada en la Dirección General de Deportes, se verificó que, en la gestión de contratación, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, se ha cumplido con el encuadre legal del trámite, lográndose alcanzar la economía, eficiencia y eficacia en todo el proceso, excepto por las observaciones mencionadas en el acápite respectivo.

La Plata, 18 de noviembre de 2021.

Marcelo Marcó Auditor Interno Universidad Nacional de La Plata